|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/REC/2/19  13 de julio de 2018  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 16 del programa

**RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN**

**2/19. Propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones XXI/1 y XXI/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referidas a escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y el plan para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

2. *Acoge con satisfacción* *también* los documentos de información revisados preparados por la Secretaria Ejecutiva en respuesta a la recomendación XXI/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y observa además la pertinencia que tiene el análisis de escenarios para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[1]](#footnote-1);

3. *Toma nota* de los documentos de información referidos al cambio transformativo y la gestión de la transición para la diversidad biológica[[2]](#footnote-2) y al taller sobre el uso eficaz de los conocimientos en la elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[3]](#footnote-3);

4. *Toma nota también* del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[4]](#footnote-4);

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a presentar, a más tardar el 15 de agosto de 2018, más opiniones sobre el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidas opciones para fortalecer la aplicación, fomentar compromisos y generar impulso político (entre otras cosas con respecto a la necesidad y las modalidades de compromisos voluntarios a los que se hace referencia en el párrafo 8 del proyecto de decisión que figura en la presente), y que recopile y analice esas opiniones para que la Conferencia de las Partes las considere en su 14ª reunión;

6. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que actualice, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, el proceso preparatorio propuesto para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[5]](#footnote-5), y la cronología indicativa de actividades esenciales[[6]](#footnote-6), teniendo en cuenta a) las declaraciones formuladas o apoyadas por las Partes en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluidas las consideraciones expuestas en el anexo de la presente recomendación, y b) las opiniones que haya recibido de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados directos en el proceso indicado en el párrafo 5 anterior;

7. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados directos a presentar, a más tardar el 15 de diciembre de 2018, sus opiniones iniciales sobre los aspectos del alcance y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos a) los fundamentos científicos de la escala y el alcance de las medidas necesarias para avanzar hacia el logro de la visión para 2050 y b) una posible estructura para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que:

1. explore, en colaboración con la Mesa de la Conferencia de las Partes, opciones ágiles para proporcionar asesoramiento y orientación política de alto nivel, como, por ejemplo, grupos asesores oficiosos o un grupo de alto nivel, junto con sus respectivas modalidades y tareas, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;
2. mantenga una lista actualizada de eventos que podrían ofrecer oportunidades para la realización de consultas sobre la elaboración del marco posterior a 2020, incluido a través del Cronograma Interactivo de Planificación Estratégica para la Diversidad Biológica 2020[[7]](#footnote-7);
3. elabore asesoramiento para las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes con el fin de promover un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que ponga dicho asesoramiento a disposición de la Conferencia de las Partes para su consideración en la 14ª reunión;

**A. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

9. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[8]](#footnote-8), y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite su puesta en marcha, *observando* que la puesta en marcha del proceso preparatorio deberá ser flexible para adaptarse a circunstancias cambiantes y responder a las oportunidades que surjan;

2. *Decide* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado de una misión inspiradora y motivadora para 2030 como paso intermedio hacia la Visión para 2050;

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera de fomentar un fuerte sentido de identificación con el marco que se adopte y un fuerte apoyo para su aplicación inmediata;

4. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a que establezcan procesos a nivel nacional, subnacional y local para facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a que difundan los resultados de esos diálogos a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

5. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento brindado a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes para promover un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[9]](#footnote-9) e *insta* a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes a considerar este asesoramiento en sus procesos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluidos el sector privado y los jóvenes, a que, al organizar reuniones y consultas que tengan que ver con la diversidad biológica, consideren dedicar sesiones o espacios para facilitar deliberaciones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a brindar oportunamente contribuciones financieras y otro tipo de apoyo para el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido ofreciéndose a organizar consultas mundiales, regionales o sectoriales sobre este tema;

8. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluido el sector privado, a considerar la posibilidad de asumir, con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda teniendo en cuenta el contexto nacional, y con carácter voluntario, compromisos en materia de diversidad biológica que puedan contribuir a un marco de la diversidad biológica posterior a 2020 eficaz, comparable al logro de la Visión de 2050 para la Diversidad Biológica, y a informar sobre estos compromisos a la Secretaria Ejecutiva;

9. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica en 2020, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, con miras a aumentar la visibilidad política de la diversidad biológica y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[10]](#footnote-10), como contribución a la elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

10. *Observa* que varias de las metas relacionadas con la diversidad biológica comprendidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen plazos que vencen en 2020, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que lleve el proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su 23ª reunión contribuya a la elaboración de la justificación científica y técnica para el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, basándose en la información pertinente expuesta en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[11]](#footnote-11);

12. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en sus reuniones 23ª y 24ª examine posibles componentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación siga examinándolos;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión examine un proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y prepare una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes;

**B. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena**

10. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su novena reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Toma nota* del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con satisfacción* la decisión 14/- de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide* elaborar un instrumento específico que suceda al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020 que sea complementario al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la elaboración de los elementos de ese instrumento;

3. *Invita* a las Partes a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

**C. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

11. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su tercera reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Toma nota* del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con satisfacción* la decisión 14/- de la Conferencia de las Partes;

2. [*Decide* elaborar un plan específico para el Protocolo de Nagoya como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la elaboración de los elementos de ese plan.]

3. *Invita* a las Partes a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

*Anexo*

**CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

1. La elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe ser un proceso dirigido por las Partes y debe preverse la participación activa de las Partes y la Mesa de la Conferencia de las Partes en esa elaboración.

2. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe estar a la altura de los desafíos para lograr el cambio transformativo necesario para alcanzar la Visión para 2050.

3. La elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar guiada por los principios generales señalados en la sección V, subsección A, de la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre propuestas para un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/2/17).

4. Se necesita contar en una etapa temprana con documentación que aporte insumos para las deliberaciones y las consultas de las Partes y otros con respecto al alcance y el posible contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los fundamentos científicos de la escala y el alcance de las medidas que se requieren para avanzar hacia la visión para 2050 e información sobre una posible estructura del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

5. Es necesario considerar en una etapa temprana una primera versión de posibles elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que incluya propuestas de las Partes, otros Gobiernos pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos, y que podrían incluir metas ambiciosas, mensurables, realistas y con plazos, teniendo en cuenta la información científica disponible, para que las Partes continúen deliberando y lleguen a un acuerdo. Tales opciones deberían estar en armonía, según proceda, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[12]](#footnote-12) y otros marcos pertinentes[[13]](#footnote-13), entre ellos la Trayectoria de Samoa[[14]](#footnote-14) y la Visión y Misión de la Alianza para las Montañas[[15]](#footnote-15).

6. Es necesario que a la vez que se elabore el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se determinen indicadores para los elementos del marco, sobre la base de los indicadores enumerados en la decisión XIII/28 y otros indicadores existentes, así como de indicadores adicionales determinados por la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y los indicadores para las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. El proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe ser participativo e incorporar una perspectiva de género a fin de garantizar que el marco incorpore efectivamente las cuestiones de género y las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos.

8. Es necesario prever la promoción y planificación de la colaboración activa de los Protocolos del Convenio, otros acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones pertinentes, en el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de generar sinergias y un sentido de identificación.

9. Es necesario contar con una estrategia de comunicación y divulgación coherente e integral para promover tanto la conciencia sobre el proceso de elaboración y aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como la participación efectiva en ese proceso, y en este sentido el marco debería tener un nombre popular que invite a participar.

10. Es necesario que haya coherencia y coordinación entre el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y procesos relacionados.

11. Es necesario prever instancias de creación de capacidad, incluido a través de talleres regionales, foros de debate en línea y otros medios, para facilitar el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

12. Es necesario que la información sobre el estado de elaboración y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se está elaborando esté disponible regularmente a través del mecanismo de facilitación del Convenio.

# \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. CBD/SBSTTA/21/INF/2/Rev.1, CBD/SBSTTA/21/INF/3/Rev.1, CBD/SBSTTA/21/INF/4/Rev.1, CBD/SBSTTA/21/INF/18/Rev.1. [↑](#footnote-ref-1)
2. CBD/SBI/2/INF/26. [↑](#footnote-ref-2)
3. CBD/SBI/2/INF/33. [↑](#footnote-ref-3)
4. CBD/SBI/2/17, sec. V. [↑](#footnote-ref-4)
5. CBD/SBI/2/17, sec. V. [↑](#footnote-ref-5)
6. CBD/SBI/2/17, anexo I. [↑](#footnote-ref-6)
7. [https://post2020.unep-wcmc.org](https://post2020.unep-wcmc.org/) [↑](#footnote-ref-7)
8. Está previsto que los elementos del proceso preparatorio, basados en los elementos indicados en los párrafos 5 y 6 anteriores y su ulterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, se incluyan en un anexo de la decisión que emane de las deliberaciones de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-8)
9. El asesoramiento se elaborará con arreglo al párrafo 8 c) de la recomendación 2/19 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-9)
10. Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015. [↑](#footnote-ref-10)
11. CBD/SBI/2/17, seccs. IV y V. [↑](#footnote-ref-11)
12. Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015. [↑](#footnote-ref-12)
13. Véase el documento CBD/SBI/2/17, párr. 23 b). [↑](#footnote-ref-13)
14. Resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, anexo. [↑](#footnote-ref-14)
15. <http://www.fao.org/mountain-partnership/about/our-vision-and-mission/en/> [↑](#footnote-ref-15)